



BASES DE POSTULACIÓN

BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR TRANQUILLA AÑO 2026

MINERA LOS PELAMBRES – FUNDACION MINERA LOS PELAMBRES

Las presentes Bases establecen las normas y procedimientos por los cuales se regirá la postulación, asignación, mantención, rendición y renovación del beneficio, que Minera Los Pelambres entrega a través de la Fundación Minera Los Pelambres (FMLP)

Para Minera Los Pelambres (MLP) y su Fundación es relevante apoyar la educación de los y las estudiantes de la localidad. Uno de los pilares de su Estrategia de Inversión Social es brindar mecanismos y condiciones que favorezcan el desarrollo de las personas que habitan en esta zona de la región de Coquimbo, para con ello contribuir a mejorar las opciones y oportunidades de su comunidad.

1.- DEL OBJETIVO

Estimular el desarrollo educativo de enseñanza superior, con una contribución monetaria, de los y las estudiantes cuya residencia de origen sea Tranquilla, que cursen estudios superiores en instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación (Universidades, Centros de Formación Técnica o Institutos Profesionales) y obtuviesen en la enseñanza media (de primero a cuarto medio) un promedio igual o superior a 5,0.

2.- DEL ALCANCE

- a) La contribución apoyará las necesidades propias de los estudios de enseñanza superior y, por ende, podrá ser utilizada para cubrir los gastos operacionales de los y las estudiantes beneficiadas; según los recursos económicos señalados en el siguiente numeral tercero.
- b) La presente beca se implementará para los y las estudiantes cuyo domicilio esté fijado en la localidad de Tranquilla; según lo indicado en el punto N°4 y que hayan finalizado su enseñanza media en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación.
- c) Esta beca está orientada a apoyar aquellas familias que, por tener condiciones económicas limitadas, ven con dificultad costear los estudios superiores de sus hijos e hijas.
- d) Las presentes bases tienen como propósito determinar y fijar las normas básicas para el otorgamiento del beneficio.

3.- DEL BENEFICIO

- a) Minera Los Pelambres a través de su Fundación dispondrán de un número determinado de becas anuales que será definido por la Dirección de FMLP en conjunto con MLP.
- b) La Beca tendrá una duración de 5 años, exceptuando aquellos estudiantes cuyas carreras excedan dicho plazo (10 semestres). En este último caso, la beca tendrá

una duración igual a la cantidad de semestres que indique la malla curricular de la carrera que se curse.

- c) Los y las postulantes deberán presentar sus antecedentes a Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con el procedimiento establecido en estas bases.
- d) Para las y los estudiantes nuevos y de renovación la beca será equivalente a \$1.000.000.- (un millón de pesos). Dicho monto será destinado para financiar la permanencia en una residencia distinta a la de origen y contribuir a los costos asociados para cursar sus estudios superiores. Dicho monto se entregará a los y las beneficiarios en dos cuotas iguales, la primera en el mes de abril y la segunda en el mes de septiembre¹.
- e) Los montos señalados en el punto anterior deberán ser utilizados en gastos relacionados con los estudios de enseñanza superior, tales como: matrícula, mensualidad, alojamiento, seguros, transporte, materiales, alimentación y salud.
- f) El período de postulación será del 20 de enero al 12 de febrero de 2025, este se realizará de modo “online”; a través, de la plataforma de Postulación de la Fundación Minera Los Pelambres. <https://fmmlpsalamanca.vform.cl/>
- g) El proceso de evaluación y selección para el año académico 2024 se realizará desde el 13 de febrero al 16 de marzo del mismo año.
- h) Los resultados del proceso de postulación serán entregados el día 30 y 31 de marzo de 2026. El pago de estas becas se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto c de este reglamento. La modalidad de pago será definida por la FMLP y comunicada a los estudiantes oportunamente.
- i) Existirá un segundo período de postulación, para aquellos estudiantes cuyas casas de estudio emitan sus certificados de alumno regular 2026 y/o concentración de notas 2025 posterior al cierre del primer proceso de postulación. Este segundo proceso se abrirá el día 23 de febrero y finalizará el 16 de marzo de 2025. Todas las y los estudiantes, deberán informar en el primer proceso de postulación esta condición, debiendo enviar su postulación en el primer proceso, marcando la opción en el formulario online, indicando que renovará en el segundo proceso indicado en este mismo punto, en caso contrario no podrá acceder el beneficio este 2026.
- j) Una vez enviadas las postulaciones por parte de los y las postulantes. La Fundación MLP, podrá solicitar la resolución de observaciones y corrección de documentos a través de la plataforma. El plazo para resolver estas observaciones será de 3 días hábiles a contar de la notificación por correo electrónico. Los estudiantes serán notificados a través del correo con el que mantiene registro en la plataforma online.
- k) El o la estudiante postulante deberá presentar a la Fundación MLP los documentos solicitados para la certificación de los criterios académicos indicados en apartado “b” del punto N°2 de las presentes bases. Además, suscribirá formalmente un

Comentado [TNOR1]: Error en referencia de año de postulación

Comentado [TNOR2]: Error en referencia de año.

Comentado [TNOR3]: Error en referencia de año de postulación

¹ Fechas sujetas a entrega oportuna de documentos por parte de los postulantes.

Pacto Social de responsabilidad en el uso de la beca de firma obligatoria por parte del beneficiario.

- l) Finalizado el primer semestre académico, el o la estudiante becado deberá presentar un certificado de matrícula y concentración de notas correspondiente al primer semestre que acredite su inscripción para el segundo semestre académico.
- m) Quienes fuesen seleccionados como beneficiarios de esta beca y terminen sus estudios en carreras técnicas podrán postular y seguir haciendo uso del beneficio para dar continuidad a una carrera universitaria, dentro de la misma área, hasta completar los 5 años que contempla el apoyo².
- n) Para aquellos estudiantes que decidan continuar estudios amparados en el punto anterior, existirá el plazo de dos años a contar del egreso de la primera carrera para reincorporarse al programa.
- o) Las y los estudiantes podrán hacer cambio de carrera por una única vez y postular a continuar con el beneficio hasta completar los 5 años de duración de la beca.
- p) El procedimiento que regirá esto considerará la entrega de los siguientes documentos por parte de él o la estudiante:
 - 1. Carta exponiendo la situación y justificando su decisión de cambio de carrera.
 - 2. Respaldo del proceso administrativo del cambio de carrera.
- q) Los recursos deberán ser rendidos a Fundación MLP al objeto de demostrar que fueron utilizados para los fines otorgados. El primer proceso de rendición vía plataforma estará habilitado a partir del día 30 de abril de 2026 y cerrará el 22 de junio de 2026. El segundo proceso se realizará desde el día 07 de septiembre y finalizará el día 21 de diciembre de 2026.

Del cofinanciamiento: Los y las estudiantes que se adjudiquen esta beca, deberán indicar al momento de la postulación (**Nuevos y de Renovación**), si cuentan con otras becas y/o financiamiento complementario a este programa y que estén destinados a sus gastos en educación. La no declaración de estos podría determinar la suspensión del beneficio en 2024.

Comentado [TNOR4]: Error en referencia de año

4.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

- a) Para postular a las becas, la o el **estudiante nuevo** deberá contar con:
 - 1. Ficha de postulación completa
 - 2. Fotocopia del certificado de estudios (rendimiento académico), de enseñanza media (1° a 4° medio). <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>
 - 3. Certificado de residencia entregado por Junta de Vecinos vigente
 - 4. Copia de la cédula de identidad vigente.

² Independiente de la duración de la "segunda carrera" la beca mantendrá la duración de 5 años descontando de estos los ya cursados en la "primera carrera",

5. Certificado de nacimiento.
 6. Fotocopia del certificado de alumno(a) regular o comprobante de matrícula.
 7. Cartola Hogar del Registro social de hogares documento que validará residencia del estudiante en la localidad respectiva
- b) Para postular a la beca, **los estudiantes de renovación** deberán presentar los siguientes documentos,
1. Concentración de notas del año 2025 (primer y segundo semestre). Debe ser un documento válido emitido por la casa de estudios.
 2. Certificado de alumno regular del año 2026 o comprobante de matrícula.
 3. Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
- c) Para postular a la beca, los estudiantes que requieran “congelar” o “suspender” sus becas, deberán presentar, además de los documentos regulares (a excepción del certificado de matrícula o certificado de alumno regular), lo siguiente,
1. Carta que indique los motivos de la solicitud
 2. Copia de la cédula de identidad.

Los documentos de postulación deberán ser enviados a través del portal de postulaciones online de la Fundación Minera Los Pelambres <https://fmlpsalamanca.vform.cl>

Para más información contactarse en horario de oficina de lunes a jueves desde las 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y los días viernes desde las 09:00 a 14:00 horas, a los siguientes teléfonos:

1. +56934047549. Betsy Villarroel Merino Profesional del Área Educación y Patrimonio, Fundación Minera Los Pelambres.
2. +56966766554 Tania Contreras Lanas Profesional del Área de Educación y Patrimonio, Fundación Minera Los Pelambres.

5.- DE LA ASIGNACION DE LA BECA

- a) La asignación de las becas para el año académico 2026, será decidida en base a los antecedentes descritos en el punto N°3 por parte de:
- Dos representantes de MLP
 - Dos representantes de la FMLP
 - Un representante de la JJVV de la localidad
- b) La Comisión deberá generar un Acta de Asignación con el proceso realizado para determinar a las y los beneficiarios. El acta deberá estar firmada por todos los integrantes de la comisión y considerará, en adjunto, todos los antecedentes analizados como respaldos del proceso de asignación.
- c) La asignación de esta beca considera, exclusivamente, el período académico 2026.
- d) Esta Comisión podrá decidir si considera pertinente la asignación de becas parciales y resolver sobre casos especiales que se presenten en cualquier etapa del proceso; actuando en todo momento con estricto apego a las bases y plazos establecidos en

el presente instrumento.

- e) Para la **renovación del segundo semestre** las y los estudiantes deberán entregar los siguientes documentos:
- Concentración de notas del primer semestre 2026. Debe ser un documento formal emitido por su casa de estudios.
 - Certificado de Alumno(a) Regular del segundo semestre de 2026.
- f) Para renovar el beneficio las y los alumnos deberán contar con la primera rendición entregada y aprobada por parte de la Fundación MLP. Esto podrá revisarlo cada estudiante a través del portal online.
- g) La evaluación de los resultados académicos de las y los alumnos, para proceder al pago de la segunda cuota, se realizará una vez finalizado el primer semestre para aquellos alumnos que sean "renovantes" y se registrá por los criterios estipulados en el punto N°4 de este apartado. Mientras que, para aquellos alumnos "nuevos" la evaluación será realizada una vez concluido el segundo semestre académico.
- h) Se espera que los alumnos cumplan los siguientes criterios académicos de aprobación para poder renovar el beneficio y proceder al pago de la segunda cuota:

Alumnos Nuevos		Alumnos renovación	
Tipo de institución	% aprobación	Tipo de institución	% aprobación
Universidades	60%	Universidades	65%
CFT e IP	70%	CFT e IP	75%

Comentado [TNOR5]: Se recomienda cambiar la palabra por requisito para no generar confusión

La evaluación será realizada únicamente en función de las asignaturas cursadas no existiendo nota mínima de aprobación.

Aquellos alumnos o alumnas que no cumplan con lo establecido respecto al porcentaje mínimo de aprobación de sus asignaturas inscritas serán evaluados por la comisión técnica quien resolverá la renovación o cancelación del beneficio. A quienes se resuelva renovar el beneficio, quedarán sujetos a acompañamiento y envío del siguiente documento:

- Carta de compromiso por parte de la o el estudiante comprometiéndose a mejorar sus calificaciones.

De la continuidad en la beca: Anualmente, Fundación Minera Los Pelambres, definirá un mecanismo de participación con los integrantes de la comisión con el objetivo de identificar fortalezas y oportunidades de mejora, además de definir la continuidad de la beca.

6.- DE OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Una vez entregada la primera cuota, cada estudiante deberá informarse oportunamente sobre los procesos de rendición. La FMLP pondrá a disposición de

las y los beneficiarios un video informativo, cuya revisión será obligatoria. Asimismo, los estudiantes deberán completar una encuesta antes del 30 de abril de 2026, la cual servirá como respaldo de que han cumplido con el proceso informativo. El completar este proceso será obligatorio para recibir la segunda cuota, no existiendo ampliación de plazo.

- b) La primera rendición, a entregar antes del 22 de junio de 2026, deberá corresponder como mínimo al 50% del monto traspasado el primer semestre. El saldo restante deberá ser rendido durante el segundo proceso de rendición anual a realizar antes del 21 de diciembre de 2026 correspondiendo esta rendición al 100% de los recursos traspasados durante el año. No existirán ampliaciones de plazo para aquellos estudiantes que reciban los pagos en las fechas estipuladas.
- c) La revisión de la rendición será desarrollada por personal del área de Educación y Patrimonio de la Fundación Minera Los Pelambres, quienes podrán realizar observaciones y solicitar documentos adicionales a los documentos entregados por los estudiantes, contando el/la estudiante con un plazo de 03 días hábiles desde que fue notificado/a para realizar la corrección. El único canal por el que se realizará este proceso de notificación será el correo electrónico registrado en el portal por las y los estudiantes
- d) Aquellos estudiantes que no envíen su rendición en el plazo establecido podrán regularizar su situación en un plazo no superior a un año a contar del período no rendido.
- e) El beneficio se verá interrumpido si, durante el transcurso del año de enseñanza superior (año 2026), se evidenciara que él o la beneficiaria no está cumpliendo sus compromisos establecidos en el Pacto Social y/o acuerdo.
- f) Los y las estudiantes que durante al año 2025 accedieron a la Beca Fundación MLP podrán renovar esta Beca para darle continuidad a sus estudios, sometiéndose al mismo proceso que los estudiantes nuevos y postulando en los mismos plazos, indicando claramente que es Renovación y entregando los documentos indicados en el punto 4 de las presentes bases.
- g) Los estudiantes nuevos y de renovación podrán solicitar “congelar” sus becas por el plazo máximo de un año durante el tiempo de duración del programa (5 años). Solo podrán exceder este plazo aquellos que soliciten congelar su beca por motivos de salud.
- h) Los estudiantes que cursen prácticas profesionales podrán hacer uso de la beca dentro de los 5 años de duración del beneficio. Para acceder a esto deberán contar con certificado de matrícula, de práctica o alumno regular del período académico correspondiente.
- i) Se determinará la caducidad de compromisos de pago en casos de “no retiro de fondos”, “renuncia”, “fallecimiento” u otro si en un plazo de un año máximo el beneficiario o sus descendientes legales no hace retiro del monto. De esta manera el fondo quedará liberado para su uso por parte de FMLP.
- j) El estudiante que haya sido declarado inadmisile por no rendir, por no corregir

observaciones o que no haya postulado a la renovación del beneficio podrá reincorporarse al programa, siempre que postule dentro del plazo máximo de un semestre contado desde el proceso en que no participó. Vencido dicho plazo, perderá definitivamente el beneficio.

7. DE LA INHABILIDAD

- a) La beca de Apoyo a la Educación Superior es incompatible con otras becas destinadas al financiamiento de la Educación entregada por Minera Los Pelambres.
- b) Será motivo de inhabilidad para la continuidad de la beca no realizar envío de la postulación en los plazos establecidos, no corregir las observaciones solicitadas por la Fundación mediante correo electrónico en los tiempos indicados, no enviar o no corregir la rendición en los tiempos indicados mediante correo electrónico, no realizar firma del Pacto Social en el período solicitado.
- c) No podrán ser beneficiarios de este programa hijos e hijas de ejecutivos de Minera Los Pelambres (superintendente, gerente, subgerente y superiores)

8.- DEL SEGUIMIENTO:

- a) Durante el año de duración de la beca, la Fundación MLP realizará una encuesta que se aplicará a los estudiantes de forma online.
- b) Comunicación directa a través de correo electrónico y teléfono.
- c) Vínculo con becados y egresados a través de la plataforma de vinculación de la Fundación MLP.

9. OTROS

El programa Beca de Apoyo Tranquila cuyo objetivo es estimular el acceso a la educación superior de los jóvenes de la provincia del Choapa, contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible N°4 de las Naciones Unidas; el que está asociado a aumentar programas de becas disponibles para los países en desarrollo a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en Programas de enseñanza superior, incluidos Programas de formación profesional y Programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones.